

de esta festividad al Domingo infra octavo del Santísimo
Cuerpo Christi por las razones fundamentales que
llevan entendido =

Envió el Sr. D. Alexo Mananera Rexidor =

que devotos
amarcados.

Vienen los Cartas que el Asente de Madrid escribe a el
Señor D. Alphonso Mananera Rexidor de este Ayuntamiento
y Dtribuido actual de Millones, que por ahora reside en esta
Ciudad con una copia de el Pedimento que se a hecho por D.
Lorenzo Thomas Abellan Abogado de los Reales Consejo en
aquella Corte, en defensa de q. este Ayuntamiento, sus pro-
prios ni Capitulares, no deben satisfacer los quatro
cientos, doscientos treinta y tres mill ochocientos
setenta y nueve maravedis que por el juzgado le
quiebran a cargo de el Sr. D. Pedro Diaz de Mendoza
se le pisen como devotos amarcados a favor de la Real Ha-
zienda por los documentos y razones que con mucha
claridad y justificacion se alegan en dho Pedimento: Y
haviendolo oido con la mayor atencion y toda reflexion.
Acordó, se responda al Asente diga esta instancia
en los tribunales que comenga a direccion de dho Sr.
D. Alphonso Mananera aquién la Ciudad tiene encar-
gado esta Comision con el poder y facultades q. se re-
quiere y le corresponden; Valiéndose del asentado de-
tamen de dho Abogado, o de otro q. dho Señor nombrare,
sin q. de ningun modo se repare dho Asente de lo q.
en este arumpo se le ordenare por el mismo Cava-
llero Comisario =

que devotos
apropios.

Hizose relacion de lo que se a formado de lo que
en q. se hallan los propios y sus habimientos, lo que
tienen otorgadas las Escripturas de fianza q. les co-
rresponden y de los que les falta esta preuvia qualis ad
de que particularmente se hizo presentacion, y enten-
dida la Causa del referido estado y del que se reconoce
en cada uno de ellos Acordó, que los tres principales
que son el de el Matadero, Abasto de Cerveza, y el de la
perguera de la Encanizada en los q. sus Arrenda-
doras no han otorgado sus Escripturas por haver
antecipado en lugar de fianza uno la mitad del
importe de su Arrendamiento otro la tercera par-
te y otros el todo cuya practica a sido regular en